

**ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE SUMINISTRO E
INSTALACION DE CRISTALES EN IFEMA MADRID (RECINTO FERIAL E
IFEMA PALACIO MUNICIPAL)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXP 22/085 - 400003996**



junio 2022

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES.....	3
3. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	5
4. RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS	5
5. PETICIONES DE TRABAJOS	6
6. PENALIDADES.....	6
7. NORMATIVA DE APLICACIÓN	7
7.1. NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE LOS RECINTOS DE IFEMA MADRID.....	7
7.2. NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	7
8. OBSERVACIONES GENERALES	8
9. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES	10

1. OBJETO

El objeto del contrato es el acuerdo de marco para la ejecución de suministro e Instalación de vidrios en Ifema Madrid.

2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES

Los edificios que comprenden IFEMA y zonas exteriores tienen instalados vidrios de diversas medidas y características, cuyas especificaciones, entre otras, son las siguientes:

EDIFICIO SUR

Cristales de fachada exterior

- CLIMALIT 6+6/12/5+5 instalación grúa

Cristales perimetrales planta 0 al patio de edificio

- CLIMALIT 4+4/10/6 TEMPLADA

Cristales fijos en planta -2

- Laminar 4+4 MF

EDIFICIO NORTE

Cristales barandilla 1 planta par e impar

- Laminar 4+4.1 con cantos pulidos 2L 2C

EXTERIORES

Cristales panorámicos de ascensores plaza 5/6

- Laminar 8+8.1 con cantos pulidos instalación grúa

Cristales marquesina pasillo rodante laterales

- Luna mateada de 4 mm

Cristales de entradas a pab 1, 2 arco frontera y acceso a hall norte ESTRUCTURA

- Laminar 8+8.1 cantos pulidos laminar 2L 2C

Cristales marquesinas par e impar zona banderas sur

- Laminar 6+6B transl MF cantos pulidos 2L 2C

Cristales área central locales comerciales

- Laminar 6+6 MF



Cristales de sala Goya

- Climalit 5+5/06/5+5

Cristales marquesina BUS en varias zonas exteriores

- Laminar 5+5.1 cantos pulidos 2L 2C

Cristales de garitas de aparcamiento

- Laminar 6+6 B. GRIS cantos pulidos laminar 2L 2C

PABELLONES

Cristales de puertas entradas a pabellones 3,4,5,6,7,8

- Laminar 3+3.1

Cristales de fachadas 12 y 14

- Laminar 10+10.1 incoloro

Cristales de voladizos de entradas 12 y 14

- Laminar 10+10B transl MF CANTOS ARENADOS LAMINAR 2L 1C

Cristales de zonas encargados de pabellones peceras

- Laminar 8+8.1 cantos pulidos 2L 2C

Cristales separadores de urinarios aseos

- Laminar 5+5 B transl MF cantos pulidos laminar 2 L 2C Esquinas matadas

Cristales de cafeterías 3,4,5,6,7,8, zonas a pabellones

- Laminar 4+4.1 con cantos arenados 2L 2C

Cristales de pasillos de aseos 750

- Laminar 4+4 MF

Cristales de puertas y fijos de pabellones 9 y 10

- Laminar 6+6 MF

IFEMA PALACIO MUNICIPAL.

Cristales planta 0 cafetería PALACIO

- Luna templada de 8mm con cantos pulidos 2L 2C con 4 taladros

Cristales de puertas zona muelle, garita y prensa

- Climalit 4/6/4

Cubierta lucernario central instalación grúa

- Cristales 5+5,1 cabtis arebadis 2L 2C

Cubierta lucernario norte

- climalit templado 5/10/6+6 con cantos arenados 2L 2C

Cubierta lucernario sur

- climalit templado 5/10/6+6 con cantos arenados 2L 2C

Fachada de edificio PALACIO

- Vidrio templado de 12 mm con 4 taladros

Cristales de torres accesos a aseos

- Lacado blanco de 5mm con cantos pulidos

3. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos consistirán en la medición de los vidrios que se encuentren con roturas, el suministro e instalación del nuevo, retirando los sellados antiguos y aportando nuevos sellados estructurales que cada vidrio necesiten debido a su ubicación y estructura. En todo momento se garantizará la perfecta estanqueidad de los sellados de todos los vidrios instalados. Posteriormente a la instalación, el adjudicatario se hará cargo de los vidrios rotos para su reciclado. Para estos servicios de instalación en algunos puntos es preciso la instalación con grúa.

El adjudicatario, antes de la instalación de cada vidrio, deberá comunicar por escrito la fecha propuesta de instalación, la cual deberá ser validada por la D. Técnica de IFEMA. de modo que se coordine adecuadamente para no producir interferencias con la actividad habitual. Esta fecha se tendrá en cuenta en el caso de aplicación de penalidades imputables a la empresa instaladora.

Para algunas unidades de cristales a instalar en **IFEMA Palacio Municipal**, es necesario que la empresa instaladora de los vidrios cuente con personal autorizado y certificado para el manejo de góndolas de la empresa SAF, Soluciones de Acceso a Fachadas, actual mantenedor de estos equipos. En la oferta se deberá presentar la certificación correspondiente del/los operarios pertenecientes a la empresa capacitados por SAF.

4. RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los trabajos encomendados.

En la realización de cualquier trabajo en todas las instalaciones de IFEMA MADRID e IFEMA PALACIO MUNICIPAL, el adjudicatario deberá disponer del correspondiente recurso preventivo en materia de

seguridad laboral entre los trabajadores que realicen la instalación de los cristales. **En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad especificada en el apartado 8 de este documento.**

5. PETICIONES DE TRABAJOS

IFEMA solicitará los trabajos mediante correo electrónico y/o llamada telefónica, en el que se indicará la necesidad, unidades, fecha de suministro e instalación, estas fechas serán acordadas previamente con el adjudicatario. Las peticiones serán realizadas por el responsable de la Dirección Técnica dirigida al responsable de los trabajos designado por la empresa adjudicataria, para ello facilitara los datos del responsable de los trabajos; número de teléfono y correo electrónico.

EL adjudicatario deberá remitir presupuesto previo al contrato derivado de este acuerdo, según la necesidad y descripción de los trabajos solicitados e IFEMA confirmará su ejecución con la emisión del pedido correspondiente.

Para aquellas **instalaciones/reparaciones urgentes y otros avisos** IFEMA fijará conjuntamente con el adjudicatario mediante llamada telefónica y/o por correo electrónico una fecha para la realización de los trabajos, la confirmación de fecha debe quedar registrada en correo electrónico como aceptación entre ambas partes, los cuales tendrá un plazo máximo de finalización de los trabajos de 24 horas a partir de la fecha establecida y aceptada por el adjudicatario. **En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad especificada en el apartado 8 de este documento.**

A título informativo anualmente se estima una media de 30 intervenciones de trabajos.

6. PENALIDADES

Cuadro de Penalidades:

Contrato Marco Desatracos Instalación de Cristales		PENALIZACIÓN	
TIPO DE SERVICIO	INCUMPLIMIENTO		
AVISOS	Atención avisos urgentes.	Demorar la instalación del vidrio más de 24 horas sobre el plazo acordado.	Se descontarán 150 € por cada incumplimiento.
	Atención a otros avisos	Demorar la instalación del vidrio más de 24 horas sobre el plazo acordado.	Se descontarán 150 € por cada incumplimiento.
RECURSO PREVENTIVO	Presencia de Recurso Preventivo en cualquier trabajo.	No disponer de recurso preventivo en cualquier intervención realizada.	Se descontarán 300 € por cada incumplimiento.

En cualquier caso, las penalidades acumuladas no podrán sobrepasar el 10% del importe anual del contrato.

7. NORMATIVA DE APLICACIÓN

7.1. NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE LOS RECINTOS DE IFEMA MADRID

La empresa Adjudicataria y su personal deberán conocer y cumplir en el desarrollo de sus trabajos o la prestación de sus servicios en todas las zonas objeto del contrato de IFEMA MADRID o, en su caso, en cualesquiera instalaciones en las que actúen por cuenta de IFEMA MADRID, la normativa general del acto feria o evento, así como las normas técnicas y de montaje que son de aplicación. Toda la normativa se encuentra disponible y actualizada en la web institucional.

7.2. NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior del recinto objeto de este contrato, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA MADRID. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a cuantas empresas realizan trabajos para IFEMA MADRID en el interior de los recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

Siempre que se preste servicio en IFEMA MADRID, al menos una persona de la empresa adjudicataria deberá poder actuar como recurso preventivo. Dicho recurso deberá contar con la formación específica necesaria. La justificación de contar con la formación se entregará al responsable de la D. Técnica de IFEMA MADRID al comienzo del contrato o antes de cada intervención, si éste fuese distinto. En caso de no disponer de recurso preventivo no se podrá realizar el servicio correspondiente, aplicándose la penalidad correspondiente al retraso que esta circunstancia cause.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA MADRID viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios, tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA MADRID requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en www.ifema.es:

- Instrucciones de actuación en caso de emergencia de IFEMA MADRID.
- Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.
- Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo: Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato, habrá de ser comunicado a la dirección coordinadora del servicio en el menor plazo posible y de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores. En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: 91 722 54 00.

Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc.).

De acuerdo con lo anterior, IFEMA MADRID informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente contrato y, con la firma del mismo declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.

Así mismo, son de aplicación a todas las empresas que operen en el recinto las NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD que puede encontrar, así mismo, en la web institucional

8. OBSERVACIONES GENERALES.

- Los trabajos serán supervisados en todo momento por la Dirección Técnica de IFEMA MADRID o empresa que se designe como Control de Calidad, atendiendo siempre a las indicaciones de acabado que haga de las distintas unidades, pudiendo ordenar la retirada y sustitución de todos aquellos materiales que, aun estando instalados, no se ajusten o no cumplan los niveles de calidad e imagen, obligándose el adjudicatario a su sustitución por otros que cumplan estas exigencias sin reclamación alguna por parte del adjudicatario.
- Tanto los medios auxiliares y medidas colectivas de Seguridad y Salud, como el personal necesario para la ejecución de los trabajos solicitados, serán por cuenta del Contratista, debiendo estar debidamente homologados, legalizados y formados.
- El Contratista deberá tomar medidas de las dependencias y elementos donde se realizarán los trabajos, para que obre oportunamente en caso de discrepancia con los planos o mediciones, para la correcta ejecución de los trabajos.
- Así mismo, el Contratista realizará una limpieza de las dependencias y/o elementos donde se han realizado los trabajos y las zonas afectadas por estos, retirando todo el material sobrante y acopios de las zonas afectadas.
- Toda la documentación será de uso exclusivo de IFEMA MADRID y deberá considerarse información confidencial; queda prohibida su reproducción total o parcial.
- Antes de la ejecución **de cada uno de los trabajos**, el contratista deberá cumplir todos los puntos que se detallan a continuación y deberá entregar al Coordinador de Seguridad y

Salud, con copia a IFEMA MADRID, la documentación que se indica, indicando el nombre del edificio donde se ejecutarán los trabajos.

- Documento con título "*EVALUACIÓN DE RIESGOS / PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA RETIRADA, EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CRISTALES EN IFEMA MADRID (RECINTO FERIAL E IFEMA PALACIO MUNICIPAL)*" y contenido adecuando al mismo según normativa.
- Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de la obra del contratista.
- Relación de empresas subcontratadas con la siguiente información:
 - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de los trabajos de cada empresa.
 - Certificación de que todas las empresas han realizado la evaluación de riesgos / Plan de Seguridad y Salud de los trabajos que vayan a realizar.
 - Certificación de que todos los trabajadores que participen en la obra, cuentan con la adecuada formación en materia de seguridad laboral respecto de sus tareas específicas en la obra, así como de que todos ellos cuentan con el pertinente certificado de aptitud en materia de vigilancia de la salud.
 - Compromiso de todos los equipos de trabajo a utilizar en la obra son conformes al R.D. 1215/97.
 - Declaración de existencia de un procedimiento de coordinación de actividades entre el contratista y los diferentes subcontratistas específico de la obra citada.
 - Compromiso de cumplimiento del R.D. 1627/97, que debe ser tenido en cuenta en la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- El adjudicatario deberá realizar la apertura de centro de trabajo y el aviso previo, yendo a su cargo toda la documentación y los trámites necesarios.
- Deberá cumplir toda la normativa en referencia a seguridad laboral, así como las indicaciones que realice el coordinador de seguridad y salud contratado por IFEMA MADRID.
- El adjudicatario deberá disponer antes de iniciar los trabajos de todas las protecciones individuales y colectivas incluidas en el Plan de Seguridad y Salud previa autorización de ellas del Coordinador de Seguridad y Salud designado por IFEMA MADRID.

9. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES

- La empresa debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación socio-laboral y de prevención de riesgos, etc).
- La empresa debe de cumplir con las “Normas ambientales, de energía y de sostenibilidad de eventos” para personal de IFEMA y empresas colaboradoras.
- La empresa valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA por otros de menor peligrosidad.
- La empresa gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc) conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones, debiendo depositarlos donde corresponda.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando
- La empresa deberá de comprometerse a retirar los residuos peligrosos y no peligrosos que genere como consecuencia de su actividad en las instalaciones de IFEMA, llevándolos de vuelta a sus instalaciones para su gestión.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias y en debidas condiciones de seguridad.
- La empresa no podrá depositar los residuos peligrosos y no peligrosos que genere como consecuencia de su actividad en las instalaciones de IFEMA, sino que los llevará a sus instalaciones, gestionándolos conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015.
- Etiquetar correctamente todos los productos químicos que maneje. Realizar todos los trasvases en lugares protegidos y en caso de derrame, recogerlo con absorbentes y depositarlos en el contenedor correspondiente.
- Establecer todas las medidas al alcance para evitar vertidos y derramos.
- No verter productos químicos a la red de saneamiento y a cumplir en todo caso las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos.
- Consumir agua, energía y demás recursos que necesite para el desarrollo de los trabajos de una forma responsable.
- Reutilizar todos los materiales que sea posible.
- Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.



- Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones de IFEMA.
- Segregar los residuos en origen y gestionarlos conforme a la normativa en vigor priorizando el reciclado frente a la eliminación